



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-001-2021-00207-01
DEMANDANTE: LUZ GLADYS ACEVEDO OSORIO
DEMANDADOS: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, quince (15) de diciembre dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Pereira, frente a la sentencia proferida el 15 de septiembre de 2023, por haber sido totalmente adversa a los intereses de la parte demandante.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada